



CONVOCATORIA MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

Bucaramanga, 23 de Agosto de 2017

I. MARCO LEGAL

El Decreto 1227 de 2005 (Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909/04 y el Decreto Ley 1567/98) en sus artículos 76 al 85 hace referencia a los planes de incentivos como instrumento para otorgar reconocimientos por buen desempeño propiciando asi una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades, establece que cada entidad debe determinar un plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. El Decreto 1567 (por el cual se crea (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado) en su capítulo IV programas de incentivos limita y define los planes de incentivos.

Igualmente el Decreto 1083 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública) en su Título 10 Sistemas de Estímulos, artículos 2.2.10.8 al 2.2.10.17 ratifica los artículos 76 al 85 del Decreto 1227/05 sobre los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar para otorgar reconocimientos por el buen desempeño de los empleados de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

En concordancia con la normatividad vigente, el INDERSANTANDER mediante Resolución N° 221 del 6 de diciembre del 2016, establece los procedimientos para otorgar los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores funcionarios y equipos de trabajo por la labor desarrollada, sustentada mediante la presentación de un proyecto que cuente con una temática innovadora, creativa que sirva de mejoramiento de procesos o procedimientos, y que demuestre el producto de gestión real, concreto, con resultados verificables y que genere un impacto para el instituto.

Así mismo a través de la Resolución N° 028 del 22 de febrero del 2017, el Instituto adopta los planes de capacitación, bienestar social y plan de estímulos e incentivos, planes que se deben ejecutar en el presente año y donde se apropia los recursos necesarios para









premiar con estímulos pecuniarios y no pecuniarios al mejor empleado de carrera y de libre nombramiento y remoción.

II. DESCRIPCION

El INDERSANTANDER mediante la presente convocatoria tiene el propósito de resaltar los proyectos destacados que se vayan a desarrollar por equipos de trabajo en el marco de sus funciones y que reflejen un impacto para el presente año y años subsiguientes; para lo cual ha fijado unos parámetros de participación que permitirán la selección objetiva, transparente, justa y equitativa de los mejores equipos de trabajo a través de reglas claras de participación y criterios de formulación, contenido, viabilidad y resultados del proyecto.

III. PARTICIPANTES

Funcionarios de carrera administrativa que ostenten calificación sobresaliente (mayor o igual al 95% y Funcionarios de libre nombramiento que ostenten una antigüedad superior a un (1) año. (Acuerdo N° 565 de 2015)

¿Qué requisitos debe cumplir cada uno de los integrantes del equipo de trabajo? (Decreto 1227/05 art.80 y Decreto 1083/15 articulo 2.2.10.12.)

- 1. Acreditar tiempo de servicio continuo en el Instituto no inferior a un (1) año
- 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección
- 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año anterior a la fecha de postulación.

¿Qué características deben cumplir los equipos de trabajo?

Cada equipo de trabajo deberá estar conformado por un mínimo de tres (3) funcionarios entre los cuales debe haber al menos un (1) integrante de carrera administrativa y de un máximo de cinco (5) miembros

IV. ESPECIFICIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá contener:

- Nombre del proyecto
- Descripción del problema
- Justificación
- Antecedentes
- Objetivos
- Actividades



CIN





- Metodología
- Cronograma de Actividades
- Resultados
- Recomendaciones y/o Conclusiones
- Dependencia y empleados que participan en el proyecto y responsable del equipo

Nota. Los trabajos deben haberse iniciado, efectuado y concluido antes de la presente vigencia para ser sustentados en la segunda semana del mes de diciembre del 2017.

Mediante oficio dirigido al Director cada equipo inscribirá el proyecto, enunciado el nombre del proyecto y registrando los nombres de los integrantes, debidamente firmando por el funcionario responsable del equipo en un plazo no superior a diez (10) días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

V. COMO PRESENTAR EL PROYECTO

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

- Carta de presentación del proyecto
- Impreso original y una copia
- Legajados y debidamente numerados (foliados)
- Proyecto presentado en medio magnético, de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con las paginas numeradas.

Nota. Las carpetas que contienen el proyecto y los documentos a presentar, deben introducirse en un sobre manila cerrado y marcado de la siguiente manera:

DESTINATARIO	REMITENTE					
Señores:	Nombre de los Integrantes del Equipo de Trabajo					
COMITÉ DE INCENTIVOS	Cargos (respectivamente)					
INDERSANTANDER	Dependencia y/o Dependencias (respectivamente)					
Convocatoria "Mejores Equipos de Trabajo"	Correos electronicos					
Coordinación Administrativa y Financiera-Oficina Talento Humano	Numeros telefónicos de contacto					
Atte: MARIA A. CASTELLANOS AMADO-Secretaria del Comité	(fijos y celular)					











VI. CUANDO Y DONDE PRESENTAR EL PROYECTO

Los proyectos deben ser entregados el día jueves treinta (30) de noviembre de 2017 en la Coordinación Administrativa y de Recurso Humano.

VII. EVALUACION

(Resolución 221/16 artículos 5 al 9)

Comité de Incentivos

Con el fin evaluar los proyectos el Indersantander mediante Resolución 221 del 6 de diciembre de 2016, creo el Comité de Estímulos e Incentivos, responsable del desarrollo del Programa de Incentivos el cual está conformado por:

El Director o su Delegado

El Coordinador Administrativo y Financiero o su Delegado

El Asesor de la Oficina Jurídica o su Delegado

El Tesorero o su Delegado

Un Representante de los empleados

* El presidente del comité será el Director o su delegado y actuara como Secretaria la Coordinadora Administrativa y Financiera que tiene las funciones de Jefe de Talento Humano.

El citado Comité tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción y los mejores equipos de trabajo del instituto.
- Definir los criterios u orientar a la Oficina de talento humano en el diseño y la evaluación participativa del Plan de Incentivos del instituto.
- Establecer las variables y el sistema de calificación interno para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, de acuerdo con los criterios legales.
- Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo y de los mejores empleados del Indersantander.

El comité en pleno verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos de los integrantes del Equipo de Trabajo.

Nota. Si uno o más integrantes del equipo de trabajo no cumplen con los requisitos mínimos de participación se anulara la participación del equipo de trabajo.



Une INDER SANTANDER





Una vez concluida la etapa de verificación el comité citara a los equipos de trabajo a Audiencia Pública, con el fin de sustentar sus proyectos.

Seguidamente el Comité de Incentivos conformara un grupo interdisciplinario integrado por empleados de la entidad y del comité, el cual se encargará de evaluar los proyectos.

VIII. CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

(Resolución 221/16 artículos 14 al 17)

El Comité de Estímulos e incentivos evaluaran los proyectos con base en los siguientes criterios, cuyo puntaje total es de 1.000 puntos:

Preparación, Desarrollo y Ejecución del Provecto

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE		
Planteamiento del proyecto (Hace referencia a los procesos, metodos investigaciones, levantamiento de información, desarrollo de la tematica y demas resultados en relacion a la gestion institucional)	0-100		
Eficiencia con que se ha realizado la labor (Hace referencia a la utilización de los recursos para el logro de los objetivos, a la oportunidad y tiempo requerido en su desarrollo o ejecución de acuerdo con el cronograma proyectado y ejecutado)	0-100		
Aporte del proyecto a la transformación Institucional (Hace referencia a los aportes institucionales implementados, en proceso de ejecución o a la mejoria de procesos y procedimientos)	0-250		
Logro de los objetivos propuestos (Hace referencia a los resultados el mejoramiento de los procesos de ejecución o a la mejoria de procesos y procedimientos)	0-200		

Audiencia Pública

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	
Dominio del tema (Hace referencia a la formación de sustentacion y conocimiento que el integrante del equipo de trabajo tenga de su proyecto y la forma de dar respuesta efectiva a las inquietudes que el comite evaluador considere en el momento de la presentacion del proyecto)	0-100	
Presentación del Proyecto (Hace referencia al manejo de ayudas audiovisuales, recursos técnicos y la forma en que se desarrolla la sustentación del proyecto)	0-100	
Trabajo en equipo (Hace referencia al funcionamiento como equipo de trabajo, a la coordinación, cooperación y distribución de actividades entre los miembros del equipo de trabajo)	0-150	





INDER SANTANDER





IX. CRITERIOS DE EMPATE

(Resolución 221/16 artículo 15)

En caso de persistir el empate, se resolverá a través de sorteo que se realizará en presencia de los representantes de los equipos de trabajos seleccionados.

IX. CRONOGRAMA

PROCESO: ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA-TALENTO HUMANO	CRONOGRAMA CONVOCATORIA MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO											
ACTIVIDAD	E B	A R	B R	A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D C	Responsables
Difusión Plan de Incentivos 2017 (link calidad, correos electronicos, actas de comité)	*1-28	*1- 28	*1-	*1- 31	*1- 30	*1-30						Coord.Adtivo y Financiero y Miembros Comité Estimulos e Incentivos
Apertura de la convocatoria (publicacion link calidad, correos electronicos)							*01-23					Director (Presidente Comité Incentivos) y Coord.Adtivo y Financiero (Secretaria Comité Incentivos)
Inscripción proyectos ante la Direccion por los equipos de trabajo (entregar a la Secretaria del Comité de incentivos)							*23-30					Funcionario Representante de cada Equipo de trabajo
Entrega de proyectos por los equipos de trabajo										*30		Equipos de trabajo inscritos
Verificación de requisitos individuales y del equipo de trabajo por parte del Comité											*01- 04	Comité de Incentivos
Presentación de proyectos en Audiencia Pública											*06	Todos los integrantes de los Equipos de trabajo
Evaluación proyectos por el Comité de Incentivos y publicación Equipo ganador											*06- 07	Comité de Incentivos
Premiación pecuniaria (6 smlv)											*12	Mejor Equipo de trabajo

X. PREMIACION

El Comité de Estímulos e incentivos clasificarán los puntajes obtenidos por cada uno de los equipos de trabajo postulados, de acuerdo a los criterios de evaluación aquí señalados, cuyo resultado se consignará en acta firmada por los miembros del Comité, para la expedición del respectivo acto administrativo.

XI. INCENTIVOS

El procedimiento para la Elección de Mejores Equipos de trabajo se realiza de acuerdo a la Resolución N° 221 de diciembre 6 de 2016, por la cual se reglamenta el procedimiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los funcionarios del Indersantander.



in S une inder SANTANDER

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





Es así como se practican en el mes de enero del 2017 las diferentes encuestas diseñadas para identificar y dar solución a las necesidades de los funcionarios, en procura del bienestar de recurso humano y que permitieron la elaboración y adopción de los Planes de Capacitación, Bienestar social, y Plan de Estímulos e incentivos; planes que se adoptan mediante la Resolución N° 028 del 22 de febrero de 2017.

Las encuestas practicadas demuestran como principal prioridad en estímulos e incentivos "premiar con un incentivo pecuniario al mejor equipo de trabajo con el mejor proyecto de contribución a la gestión en seis (6) SMMLV".

BENEFICIARIO	INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO	PRESUPUESTO	
Mejor equipo de trabajo	El valor del incentivo pecuniario será el equivalente a seis S.M.M.L.V (\$ 4.426.302) y deberá pagarse por el instituto en su totalidad y por partes iguales a los miembros del equipo de trabajo ganador	Pecuniario	Se liquida con el salario minimo del 2017 (\$ 737.717) con cargo al rubro 0.3.21.23.04	

Nota. Mediante acta N° 01 del 25 de julio de 2017 el Comité de Estímulos e Incentivos confirma la asignación de recursos para premiar a los Mejores equipos de trabajos a través de Convocatoria interna, así como la premiación al mejor empleado de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción en bonos de servicio de turismo.

Se da inicio a la presente convocatoria a los veintitrés (23) días del mes de agosto del 2017.

CARLOS A. DIAZ BARRERA
Director y Presidente Comité Incentivos

Ma/ AMPARO CASTELLANOS A. Secretaria Comité de Incentivos

Elaboró: María Amparo Castellanos A-Coordinadora. Adtiva y financiera Revisó Aspectos Jurídicos: José Fernando Fuentes Carreño-Jefe Oficina Jurídi



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co

